DIGIES | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS | SINAIS

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 1 /11

Asunción, 18 de marzo de 2011.-

Ref: Locación de Inmuebles N° 01/11 ALQUILER DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIGIES

SEÑORA DIRECTORA GENERAL

VISTA:

El proceso de contratación del llamado de "Alquiler para las oficinas administrativas de la DIGIES" bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, el cual se encuentra previsto en el programa anual de contrataciones (PAC) ID del portal 219419

La Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento. Se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecidas en el art 44° de la ley 2051/03 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el capitulo segundo, sección tercera de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", se encuentran establecidos los procedimientos específicos para la realización de una locación de inmuebles, el cual se encuentra reglamentado por la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07".

*Que el articulo 47 **"Renovación de los contratos"** Establece en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el articulo 4° de la ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que el art 6° de la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 textualmente reza.... A los efectos de la presente resolución, entiéndase por adjudicación directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin mas tramites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art 40° de la Ley 2051/03

Que, el art 4° de la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 textualmente reza.... Cada una de las contrataciones de Locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo- beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al, destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc, del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar

Carlos Cagillo Leal
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
DIGIES - M.S.P. y B.S.

DIGIES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS | SINAIS

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, como así la relación " beneficio" del local que actualmente se encuentra usufructuando actualmente la DIGIES, hace referencia de que como lugar físico se encuentra al costado del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, donde los funcionarios asignados a la DIGIES puede realizar las gestiones legales, administrativas y técnicas de manera pronta y efectiva; se puede mantener comunicado el data center con la DIGIES a través de fibra óptica teniendo en cuenta que es el centro que alberga todos los sistemas y subsistemas institucionales

Que asimismo la relación de costo equivale a que la DIGIES, ha invertido en la adecuación de de la propiedad tales como blindex a medida, mamparas a medida, alfombras a medida, instalación eléctrica a medida, aula taller para las capacitaciones de los funcionarios con relación a los sistemas y sub sistemas, contratos de limpieza, mantenimiento, servicio de vigilancia, etc., por ende si se pretendiese realizar una mudanza de la DIGIES se realizaría una perdida patrimonial y un sobrecosto en las estimaciones del presupuesto aprobado de la institución ya que no se realizo previsión para la situación señalada.

Que, de acuerdo al articulo 5° de la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 que textualmente dice... "Para elaborar el dictamen mencionado en el articulo anterior y para calcular la estimación de costo respectiva, deberán ser tenidos en cuenta los montos promedios de las expensas mensuales o anuales a ser pagadas...."

Que, en atención al articulo transcripto, la Federación de Trabajadores Bancarios y Afines del Paraguay FETRABAN remitió a la Administración de la DIGIES, a través de nota de fecha 14 de febrero de 2011 donde formalizo su oferta de alquiler a la suma de Gs 13.000.000 (Guaraníes Trece Millones) considerándose un incremento al canon mensual actualmente abono por la institución por motivo del índice inflacionario registrado en el ultimo año según los informes del BCP. Asimismo en respuesta a la nota la administración de la DIGIES a través de nota ADM N° 13/2011 remitió al comité ejecutivo su respuesta a lo solicitado, comunicándoles que el pedido del incremento del canon mensual de alquiler de las oficinas no podrá llevarse a cabo, ya que esta dependencia no cuenta con los fondos suficientes en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 250 "alquileres y Derechos" para cubrir el incremento solicitado. Ante esto la FETRABAN remitió nota de fecha 15 de marzo de 2011 en donde manifestó su comprensión de la situación de la institución, por lo que el comité ejecutivo decidió mantener el contrato de alquiler bajo las mismas condiciones establecidas el año anterior.

Que, ante esto la DIGIES y la FETRABAN han llegado a un mutuo acuerdo entre las partes de fijar el precio del alquiler de las oficinas administrativas por un canon mensual de Gs 12.000.000 (Doce Millones) y anual de Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)

Que el art 3° de la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 textualmente reza.... Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus canones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública Nacional aquellas en que los canones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el articulo 44 de la ley 2051/03...

Que el Decreto 4686/10 Establece el reajuste de los sueldos y jornales de trabajadores del sector privado quedando vigente el salario mínimo mensual en Gs 1.507.484

Que, conforme a las normativas vigentes y a las citadas precedentemente, corresponde realizar un llamado de Locación de Inmueble por Contratación Directa, considerando su total

Luis Carlos Castillo Leal
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
DIGIES - M.S.P. y B.S.

DIGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

SINAIS

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

adecuación a las necesidades de la institución; y la firma del contrato respectivo con la Federación de Trabajadores Bancarios y Afines del Paraguay (FETRABAN)

Es mi dictamen, salvo mejor le parezca a su máxima autoridad

Luis Carlos Castillo Leal
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
DIGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Información Estratégica de Salud
ADMINISTRACIÓN